

tiene por bastantes otras fianças, e Informa d' de ahora para  
el empleo de tal Alcalde por Cua Varon, las aprouo =

v. El Sr. Dn. Gomez Claudio Joseph de Queuara: Dixo que el  
poco de no hauesido por si nombrado por el Alcalde e  
enunziado Dn. Julian Lagan, no tiene que deua en Varon  
de otras fianças, por lo que, por no ser de cuenta sino  
es de los Cavalleros Capitulares que le nombraron =

v. El Sr. Dn. Juan Garcia de Alcazar: Dixo se conforma  
con lo dho, por el Sr. Dn. Gomez Claudio Joseph de Queuara =

v. El Sr. Dn. Pedro Joseph de Vera y Mula: Dixo se conforma  
con lo dho, por el Sr. Dn. Gomez Claudio Joseph de Queuara =

v. El Sr. Dn. Juan Antonio Garcia de Leon: Dixo se conforma  
con lo dho, por el Sr. Dn. Gomez Claudio Joseph de Queuara =

v. El Sr. Dn. Andres Fernandez de Caceres: Dixo se conforma  
con lo dho, por el Sr. Dn. Pedro Alcantara =

v. El Sr. Dn. Antonio Molina Gomara: Dixo se conforma  
con lo dho, por el Sr. Dn. Pedro Alcantara =

v. El Sr. Dn. Bartolome Mainer, Guizado y Cayuela: Dixo se  
conforma con lo dho, por el Sr. Dn. Claudio de Queuara =

v. El Sr. Dn. Juan Anxo Muro: Dixo que respecto de haueser e  
hallado ausente desta Cui<sup>a</sup> al tiempo de la Nomina d' de el  
Alcalde se conforma, con el parecer del Sr. Dn. Claudio de Queuara =

v. El Sr. Dn. Nicolas Montano de Herrera: Dixo se conforma  
con lo dho, por el Sr. Dn. Pedro Alcantara =

v. El Sr. Dn. Juan Ruiz de Queros: Dixo se conforma con lo  
dho, por el Sr. Dn. Pedro Alcantara =

